



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;

QUE, el artículo 27, literal k, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, con relación a los deberes y atribuciones del Rector dispone: “(...) k) Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto;”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

QUE, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior, establece: "(...) Pertenecen al personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, los técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y ayudantes de docencia e investigación y otras denominaciones utilizadas por las ÍES para referirse a personal que realiza actividades relacionadas con la docencia e investigación que no son realizadas por el personal académico y que, por sus actividades, no son personal administrativo.";

QUE, el artículo 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el artículo 117 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: "Personal de apoyo académico.- El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la universidad o escuela politécnica.";

QUE, el artículo 118 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: "Tipos de personal de apoyo académico.- Se considera personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones de educación superior públicas. El personal de apoyo académico puede ser titular u ocasional. Para ser titulares, el personal deberá ganar el respectivo concurso de méritos y oposición.";

QUE, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que se realiza en la Universidad Técnica de Machala. El personal titular de apoyo académico, exclusivamente para efectos de elecciones para rectores, vicerrectores y cogobierno será considerado como personal administrativo en los términos establecidos en la LOES y en el Estatuto de la UTMACH.";



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

QUE, el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala establece: “Se considera personal de apoyo académico de la Universidad Técnica de Machala a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes, ayudantes de cátedra y ayudantes de investigación.”;

QUE, el artículo 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala establece: “La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el Rector de la institución.”;

QUE, el artículo 123 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala dispone: “Técnico docente. – Para ser técnico docente de la Universidad Técnica de Machala, deberá acreditar los siguientes requisitos: (...) 1.- Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes. Sus funciones se circunscriben a: Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales y la dirección de los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor, Dictado de cursos propedéuticos, de nivelación, apoyo en la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) en una carrera o programa; enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera) fuera de la malla curricular de una carrera o programa; Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.”;

QUE, el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, con reforma aprobado mediante resolución nro. 0227-2024-CU-SE-26 de fecha 02 de mayo de 2024;

QUE, el artículo 12 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, dispone:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

*“La Comisión de preselección para el personal de apoyo académico ocasional de cada Facultad estará integrada por el Decano y Subdecano, adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por dependencias integrará la comisión el Director del área requirente. Una vez finalizada la recepción de documentación, esta Comisión realizará el proceso de preselección, en el término de hasta tres días, y deberá establecer al menos dos y hasta tres aspirantes (por código de contrato ocasional) que cumplan con el perfil requerido de contratación conforme el distributivo aprobado por el Consejo Universitario. En caso de que no existan aspirantes o solo exista un aspirante preseleccionado, se dejará constancia en el instrumento técnico correspondiente. Realizado el proceso de preselección, de manera inmediata, se remitirá a Rectorado el reporte de los aspirantes preseleccionados, conforme el instrumento técnico elaborado para el efecto, haciendo constar de manera expresa el cumplimiento del perfil de los aspirantes de acuerdo a la normativa vigente y los instrumentos técnicos aprobados por la máxima autoridad ejecutiva de la institución. Excepcionalmente, de presentarse la necesidad de contratación debidamente justificada durante el periodo académico, los Decanos a través de informe técnico académico motivado solicitarán a la autoridad nominadora la vinculación de dicho personal. En el caso de las dependencias que requieran de personal de apoyo académico ocasional será el Director de la dependencia el responsable de ejecutar el proceso de preselección.”;*

*QUE, el artículo 13 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, dispone: “a. Técnico docente. - Para ser técnico docente de la Universidad Técnica de Machala, deberá acreditar los siguientes requisitos: 1.- Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y, 2. Experiencia profesional de al menos dos años en el campo de conocimiento para el cual se vincula a la institución, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.”;*

*QUE, el artículo 14 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, con relación a los criterios de preselección dispone: “La Comisión de preselección, considerará además de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la UTMACH, los siguientes criterios: b) Para el personal de apoyo académico: b.1.) Acreditar al menos ochenta (80) horas de capacitación y/o formación relacionadas con el campo de conocimiento al que postula o actualización pedagógica, en los últimos tres años.”;*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

QUE, el artículo 15 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, con relación a los Criterios de priorización dispone: "(...) Cuando hubieren más de tres postulantes que cumplen igual cantidad de criterios de selección, la Comisión de preselección aplicará al menos uno de los siguientes criterios de priorización: (...) b) Para el personal de apoyo académico: b.1) Acreditar al menos cuarenta (40) horas de formación pedagógica digital, tecnologías de la información y/o enseñanza virtual, en los últimos cinco (5) años. b.2) Acreditar al menos cuarenta (40) horas de formación en liderazgo o emprendimiento.";

QUE, el artículo 17 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, con relación a la selección y contratación. – Con el informe de la Comisión de preselección, de los Decanos de cada facultad o Directores de dependencias, según corresponda el proceso, el Rector seleccionará y autorizará a través de resolución administrativa la contratación del personal académico ocasional o de apoyo académico ocasional de conformidad con el instrumento elaborado para el efecto, considerando el informe de la Dirección de Talento Humano en el que conste la existencia de disponibilidad presupuestaria y la vigencia de los contratos, de conformidad con el distributivo académico aprobado para el periodo 2024-1.";

QUE, el artículo 18 del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, en relación a los resultados establece: "Una vez realizada la selección por parte de la máxima autoridad, se procederá de manera inmediata a la publicación de resultados de selección a través de la página web de la institución.";

QUE, el artículo 21 del el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1, establece: "De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

*administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda. La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...”;*

*QUE, mediante memorando UTMACH-DF-UPSTO-2024-0443-M, de fecha 23 de abril de 2024 la Unidad de Presupuesto informa que, SI EXISTE disponibilidad Universitarios, por un monto de \$ 57.276,00;*

*QUE, mediante Resolución nro. 0223-2024-CU-SO-11 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 01 de mayo de 2024, mediante la cual se aprueba la planificación de curso de nivelación de carrera de la Universidad Técnica de Machala;*

*QUE, mediante Resolución nro. 0223-2024-CU-SO-11 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 01 de mayo de 2024, mediante la cual se aprueba la planificación de curso de nivelación de carrera de la Universidad Técnica de Machala;*

*QUE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 181-GR-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD., Rector, se aprueba en el numeral II los instrumentos que se emplearán en el PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA: 1.CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO DE APOYO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, 2.ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS,3.CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, 4. INSTRUMENTO DE CARÁTULA, 5. PERFIL TÉCNICO DOCENTE OCASIONAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, 6. RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA UTMACH: TÉCNICO DOCENTE;*

*QUE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-GR-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD., Rector, se establece en el numeral II “Disponer la actualización de la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

TÉCNICA DE MACHALA, aprobado con Resolución Administrativa No. 181-GR-2024.”;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-FCA-D-2024-0291-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., Presidente de la Comisión de preselección del personal de apoyo académico ocasional para el período 2024-1 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante el cual remiten las Actas de validación del cumplimiento de requisitos generales obligatorios: Preselección del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la UTMACH para el período 2024-1;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-FCS-D-2024-0517-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. Rosa Caamaño Zambrano, Presidenta de la Comisión de preselección del personal de apoyo académico ocasional para el período 2024-1 de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual remiten las Actas de validación del cumplimiento de requisitos generales obligatorios: Preselección del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la UTMACH para el período 2024-1;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-FCQS-D-2024-0485-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Mgs., Presidente de la Comisión de preselección del personal de apoyo académico ocasional para el período 2024-1 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, mediante el cual remiten las Actas de validación del cumplimiento de requisitos generales obligatorios: Preselección del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la UTMACH para el período 2024-1;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-FIC-D-2024-0328-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Luisana Campuzano Vera, Mgs., Presidenta de la Comisión de preselección del personal de apoyo académico ocasional para el período 2024-1 de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante el cual remiten las Actas de validación del cumplimiento de requisitos generales obligatorios: Preselección del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la UTMACH para el período 2024-1;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-FCE-D-2024-0311-M, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, PhD., Presidente de la Comisión de preselección del personal de apoyo académico ocasional para el período 2024-1 de la Facultad de Ciencias Empresariales mediante el cual remiten las Actas de validación del cumplimiento de requisitos generales obligatorios: Preselección del Personal de Apoyo Académico Ocasional de la UTMACH para el período 2024-1;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

QUE, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0309-MC, de fecha 14 de mayo del 2024, se designa a los servidores universitarios: ANA ELIZABETH MOSCOSO PARRA, MARIUXI FERNANDA APOLO SILVA, ANÍBAL DARÍO CAMPOVERDE NIVICELA, MELINA ESTEFANIA SÁNCHEZ CUENCA, quienes estarán a cargo de elaborar la fase de entrevistas los días 15 y 16 de mayo del 2024;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-DVIN-2024-0276-M, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. ANA ELIZABETH MOSCOSO PARRA, Mgs, remiten los resultados de entrevistas realizadas en cumplimiento de la designación otorgada en Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0309-MC;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2024-1671-M, de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por la Abg. Melina Sánchez, Mgs, remiten los resultados de entrevistas realizadas en cumplimiento de la designación otorgada en Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0309-MC;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-DTH-2024-0729-M, de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, remiten los resultados de entrevistas realizadas en cumplimiento de la designación otorgada en Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0309-MC;

QUE, mediante Memorando Nro. UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2024-1673-M, de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Aníbal Campo Verde, Mgs., remiten los resultados de entrevistas realizadas en cumplimiento de la designación otorgada en Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0309-MC; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

### RESUELVE:

- I. **Seleccionar** a los profesionales que forman parte del anexo 1 de la presente resolución, mismos que integraban el listado de aspirantes remitidos por las Comisiones de Preselección de personal de apoyo académico ocasional.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

- II. **Autorizar** a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los contratos ocasionales, de los profesionales detallados en el anexo 1 de la presente resolución, considerando las escalas remunerativas establecidas en Resolución 326/2022 adoptada por Consejo Universitario.
- III. **Disponer** a la Dirección Académica la apertura del sistema SIUTMACH, para que la Dirección de Formación Profesional procedan al ingreso de los profesionales detallados en el anexo 1 de la presente resolución.
- IV. **Autorizar** a la Dirección Financiera el registro los contratos ocasionales a favor de los profesionales que constan en el anexo 1 de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.
- V. **Disponer** a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, mayo 17 del 2024



Firmado electrónicamente por:  
JHONNY EDGAR PEREZ  
RODRIGUEZ

**Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.**  
**RECTOR**

JEPR/Andrea T.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**RECTORADO**

## ANEXO 1

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

No.	FACULTAD	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	VIGENCIA	RMU
1	FIC	FIC NN 00005	MOSCOSE PARRA WALTER ALCIBIADES	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
2		FIC NN 00006	JUMBO PARRALES CARLOS EDUARDO	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO COMPLETO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$860,00
3			GUERRERO AMAYA LADY KATHERINE	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO COMPLETO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$860,00
4			ZAMBRANO CARRION VERONICA SOFIA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO COMPLETO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$860,00
5	FCQS	FCQS NN 00001	ALVARADO TERREROS MARIA JOSE	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
6		FCQS NN 00002	CONZA SARANGO BYRON RICARDO	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO PARCIAL	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$344,00
7		FCQS NN 00003	RUALES REYES MARIA BELEN	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
8		FCQS NN 00004	GARCIA BASTIDAS LAURA BELEN	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
9	FCA	FCA NN 00004	NAULA SALCEDO JOSE DANIEL	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO PARCIAL	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$344,00



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

ANEXO 1: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

10	FCE	FCE NN 00001	RAMON PINEDA JOSE ALBERTO	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
11		FCE NN 00002	NUÑEZ SANCHEZ LISSETH DEL CARMEN	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
12		FCE NN 00003	ESCUDERO LAINES DANIEL MAURICIO	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO PARCIAL	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$344,00
13		FCE NN 00004	CROW CUESTA LISSETTE VALERIA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO PARCIAL	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$344,00
14		FCE NN 00005	LALANGUI MATAMOROS DIXON BOLIVAR	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
15	FCS	FCS NN 00001	JAEN VALDEZ LUCIA FERNANDA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
16		FCS NN 00002	ORTIZ OCHOA CRISTHIAN DAVID	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
17		FCS NN 00003	UZHO PACHECO ANGEL ALEXANDER	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
18		FCS NN 00005	BALLADARES ENCALADA ZULEICA VERONICA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
19		FCS NN 00006	ROMERO ESPINOZA MARCELA CRISTINA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
20		FCS NN 00007	OCAMPO RIOFRIO ANA LUISA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
21		FCS NN 00009	CASTRO CRUZ TANYA GABRIELA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO PARCIAL	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$344,00
22		FCS NN 00010	ORDOÑEZ CONTRERAS OSCAR STUARDO	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
23		FCS NN 00011	COLOMO AVILA MARIA BELEN	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO MEDIO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$430,00
24		FCS NN 00012	BARNUEVO ROMERO JULIA VERONICA	PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (TÉCNICO DOCENTE)	TIEMPO COMPLETO	01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	\$860,00



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**RECTORADO**

ANEXO 1: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-GR-2024

*Machala, mayo 17 del 2024*



Firmado electrónicamente por:  
JHONNY EDGAR PÉREZ  
RODRÍGUEZ

**Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.**  
**RECTOR**

*JEPR/Andrea T.*

